A DESPACHO: 13 de septiembre de 2022. Informando que mediante providencia del 31 de agosto de 2022 resolvió revocar en todas sus partes el auto del 3 de noviembre de 2022. Pasa a Despacho.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, trece de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO:	DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMUN
DEMANDANTE:	LAURENTINO MUÑOZ CALVACHE, JOSE OCNIVAN MUÑOZ CALVACHE, ESPERANZA MUÑOZ CALVACHE, ROSA ELVIRA MUÑOZ CALVACHE
DEMANDADOS:	BELEN LEGNY MUÑOZ CALVACHE, ALBA MUÑOZ CALVACHE, AURA FANY MUÑOZ CALVACHE, BOLIVAR MUÑOZ CALVACHE, LUIS JAIME MUÑOZ CALVACHE, HOVER MUÑOZ CALVACHE, y EYDER JESUS MUÑOZ CALVACHE
RADICADO:	2019-00248

Interlocutorio No. 2045

Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría de este Despacho Judicial, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN mediante providencia del 31 de agosto de 2022 en la cual se resolvió revocar en todas sus partes el auto calendado tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferido por este Despacho.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, pasa a Despacho para dar cumplimiento a lo resuelto por el superior en la providencia antes mencionada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b220360165cf0c30e75c3fe01eeb9f9962e669e460b84b8c551fdefe5a02a4**

Documento generado en 13/09/2022 04:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica